



**REGLAMENTO AUDIENCIA PUBLICA
PARA LA RENDICION DE CUENTAS
VIGENCIA 2022**



Introducción:

EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del artículo 39 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo de lo situado en la normatividad vigente, en materia de participación ciudadana en la prestación de servicios de salud, control social, gestión pública y veeduría ciudadana (Decreto 1747 de 1994, Ley 489 de 1988, Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015, Ley 1712 de 2014), desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Anual de manera virtual y presencial ante la comunidad usuaria de sus servicios de salud en sus componentes EPS-S, ciudadanía y representantes de organizaciones civiles con el propósito de mostrar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión.

¿Para qué un Reglamento?

Para garantizar que los interlocutores (afiliados, asociaciones de usuarios, veedurías, organismos de control y ciudadanía en general) a través de la Rendición de Cuentas 2022, conozcan con anticipación la manera en que pueden participar del ejercicio, asegurando de esta forma, que se encuentran respaldados por un procedimiento efectivo y transparente.

¿Qué se entiende por Audiencia Pública?

Es un espacio de participación ciudadana propiciado por las entidades u organismos de la administración pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como el manejo de recursos para cumplir con dichos programas.

La Audiencia pública tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la ley 489 de 1998.

Reglamento:

I. Pasos de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas:

1. Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- 1.1. **Publicación y Consulta:** Con un mes de antelación a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la página web de la Eps Familiar de Colombia S.A.S. (<https://www.epsfamiliardecolombia.com/>), se publicará el informe

de gestión, para que pueda ser consultado por los grupos de interés de la Eps Familiar de Colombia S.A.S.

1.2. **Divulgación y Convocatoria:** Eps Familiar de Colombia S.A.S., realizará una amplia divulgación y convocatoria a través de:

- **Sitio Web** <https://www.epsfamiliardecolombia.com/> : Se publicará la invitación con un mes de antelación.
- **Correo Electrónico:** Se enviará invitación a los afiliados que cuenten con e-mail.
- **Prensa:** Publicación en un periódico de alta circulación.

1.3. **Sugerencias:** A través del correo electrónico subgerencia.fidelizacion@epsfamiliardecolombia.com, las diferentes asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad podrán presentar propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas.

2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

2.1. **Para participar tiene las siguientes opciones:**

- Opción 1: Acceder a la transmisión en vivo en nuestras plataformas virtuales de redes sociales:



- Opción 2: Si desea participar, puede hacerlo enviando sus comentarios, recomendaciones, observaciones, preguntas o sugerencias, un correo a: subgerencia.fidelizacion@epsfamiliardecolombia.com, con el asunto "Asistencia Audiencia Pública Rendición de Cuentas".

2.2. **Asistencia durante la Audiencia:** Los participantes pueden asistir de manera presencial a nuestro sitio de convocatoria informado, así mismo podrán asistir a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas ingresando en el link habilitado durante la transmisión en vivo de las plataformas virtuales, mediante el diligenciamiento del formato de asistencia disponible.

2.3. **Respuesta a inquietudes:** Durante el tiempo de presentación en vivo de la audiencia pública de Rendición de Cuentas, se abrirá un espacio para resolver algunas de las inquietudes enviadas a través de los canales descritos a continuación:

- Inquietudes recibidas previamente al correo subgerencia.fidelizacion@epsfamiliardecolombia.com, con el asunto “Pregunta Audiencia Rendición de Cuentas”.
- Inquietudes enviadas a través del link que estará habilitado en la descripción de la transmisión en vivo el día de la audiencia pública de rendición de cuentas.

2.4. Cierre y Encuesta de satisfacción de la Audiencia Virtual: Se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública y se solicitará a los participantes que respondan una encuesta de satisfacción de la jornada de la Rendición de Cuentas, la cual será facilitada en un link que estará disponible en la transmisión en vivo y en la página web de Eps Familiar de Colombia S.A.S. el día de la audiencia.

3. Después la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas

Los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán consignados en un documento de Memorias de la Audiencia Pública. Dentro de este documento se incluirá un resumen del desarrollo de la Audiencia, las respuestas a la totalidad de las preguntas o comentarios enviados en vivo por parte de los participantes, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de satisfacción.

Este informe será publicado en la página web <https://www.epsfamiliardecolombia.com/> a los quince (15) días hábiles de la realización de la Audiencia Pública.